



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0.475)

01 ABR. 2015

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora SANDRA ISABEL JIMENEZ, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el hogar de la señora SANDRA ISABEL JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.272.837, se postuló ante la Caja de Compensación Familiar de Bucaramanga Comfenalco, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social en la Modalidad de Adquisición de Vivienda o Usada para hogares propietarios- Reubicación, que otorga el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, en Proyecto Individual.

Que la señora SANDRA ISABEL JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.272.837, presentó acción de tutela a fin de solicitar la protección inmediata de sus derechos fundamentales, los cuales estimó vulnerados por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, trámite constitucional que conoció en primera instancia el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Girón, con el radicado 2014-00399 , que al momento de decidir sobre la Acción de Tutela, mediante providencia de fecha 8 de septiembre del 2014, resolvió:

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora SANDRA ISABEL JIMENEZ, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga"

"PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental a la vida digna, vivienda digna, igualdad, derechos de los niños, la familia conforme a la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Ordenar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-Fonvivienda hacer la inclusión en un término no mayor a cuarenta y ocho horas (48) siguientes a la notificación del fallo de la señora SANDRA ISABEL JIMENEZ y sus hijos en el listado de Preseleccionados en la convocatoria que este mas pronta a concluir en el municipio de Girón, en el entendido de la entrega de vivienda dentro de una de las Cajas de Compensación Familiar del Departamento de Santander..."

Que el fallo de tutela de primera instancia proferido por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Girón de fecha 8 de septiembre de 2014 fue impugnado, correspondiéndole resolver al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga , que en sentencia de fecha 8 de octubre de 2014 resolvió:

SEGUNDO: ORDENAR al Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, para que en un término no mayor de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente proveído, le informe a la señora SANDRA ISABEL JIMENEZ que documentos debe reunir y en que Caja de Compensación cercana al Municipio de Girón debe presentarlos para acceder al subsidio de vivienda. Realizado dicho trámite en un término prudencial para la accionante, deberá Fonvivienda someter a estudio la documentación presentada y tener en cuenta la especial condición de la señora SANDRA ISABEL JIMENEZ, profiriendo acto administrativo que le indique si es rechazada o calificada..."

Que como consecuencia a lo ordenado en la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga, de fecha 08 de octubre de 2014, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano al hogar de la señora SANDRA ISABEL JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.272.837, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17415 del 2015/03/27, por valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$19.330.500.00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora SANDRA ISABEL JIMENEZ, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de primera instancia proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga, de fecha 08 de octubre del 2014, con radicado 2014-00399 01.

ARTICULO SEGUNDO: Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano por valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$19.330.500.00), correspondientes a recursos presupuestales para la Bolsa Especial de Población Desplazada en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios - Reubicación, al hogar de la señora SANDRA ISABEL JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.272.837.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenase expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda al hogar de la señora SANDRA ISABEL JIMENEZ, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto 2190 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,



CARLOS ARIEL CORTES MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

01 ABR. 2015

